

BAQUEDANO, 13 AGO 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 1597

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

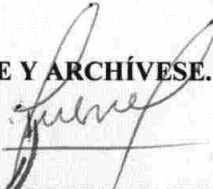
1. Decreto de Registro Nro. 131 que aprueba contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Ana Urqueta Ortiz, R.U.T 08.088.860-0, para ejercer funciones de Auxiliar en la Escuela G-130 "Caracoles" de la localidad de Sierra Gorda.
2. Addendum de Contrato de trabajo de fecha 09 de agosto del año 2010. de doña Ana Urqueta Ortiz, R.U.T 08.088.860-0.
3. Lo dispuesto en el artículo N° 67, D.F.L. N°1 del 2002, del ministerio del trabajo y previsión social, Subsecretaria del Trabajo que fija el texto coordinado, refundido y sistematizado del Código del Trabajo.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBESE addendum de contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Ana Urqueta Ortiz, R.U.T 08.088.860-0, Cargo Asistente de la Educación, que modifica el contrato de trabajo en su cláusula décima, estableciendo que el trabajador tendrá derecho a percibir viáticos cuando se trasladar fuera de su lugar habitual en que desempeña sus funciones, de acuerdo a los siguientes valores:
 - Sin alojamiento Viático al 40 %: \$12.842
 - Con alojamiento Viático al 100%: \$32.102Sin perjuicio de lo anterior, dichos valores serán reajustados anualmente, según la variación que experimenten los viáticos en la escala que comprenden a los funcionarios municipales, entre los grados 12 a 19 E.US.
2. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria del área Traspasada de Educación Subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 004 "Remuneración Reguladas por el Código del Trabajo".
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDIA
SIERRA GORDA
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/SVV/BSL/arn

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Educación
- Personal-Educación
- Personal
- Control

ADDEMDUM DE CONTRATO DE TRABAJO
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CON
ANA URQUETA ORTIZ

En Baquedano a 09 días de agosto del año 2010 entre la Municipalidad de Sierra Gorda R.U.T Nro.69.253.200-7, persona jurídica de derecho público, representante en este acto por su Alcalde don **José Guerrero Venegas R.U.T Nro 08.074.889-2**, de nacionalidad chilena, Estado Civil casado, ambos domiciliados en Av. Salvador Allende Nro 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "la Municipalidad" por una parte; y por otra doña **Ana Urqueta Ortiz RUT 08.088.860-0** de nacionalidad chilena, Estado Civil casada, con domicilio en Caracoles Nro. 38, en la localidad de Sierra Gorda, comuna de Sierra Gorda, quienes mediante el presente instrumento acuerdan modificar el contrato de trabajo de fecha 09 de agosto del año 2004 en el siguiente punto:

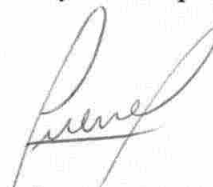
- 1) Cláusula Décima en donde se establece que el trabajador tendrá derecho a percibir viáticos cuando se deba trasladar fuera de su lugar habitual en que desempeña sus funciones, de acuerdo a los siguientes valores:
 - Sin alojamiento Viático al 40 %: \$12.842
 - Con alojamiento Viático al 100%: \$32.102

Sin perjuicio de lo anterior, dichos valores serán reajustados anualmente, según la variación que experimenten los viáticos en la escala que comprenden a los funcionarios municipales, entre los grados 12 a 19 E.U.S.

En lo demás permanecen inalterables todas las obligaciones y derechos establecidos en el contrato de trabajo suscrito entre las partes.

El presente addendum se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder del trabajador.


ANA URQUETA ORTIZ
08.088.860-0


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA